

FULM-AL-ACE-ACE13

160
Miguel Seguí ^{por el M.} Doctor Público y ^{de la Univ.} de la Universidad de la Litteraria y Estática de la Real Academia de Mallorca.

Extinguido que se los autos que pararon en el oficio de mi cargo consta, que habiendo el D^o en Phy. Guillelmo Gallardo cursado los cursos años de Turis pro-

— — — — — venciéndose en dicha Universidad según dispone la Estatuto de la misma el día 24. del Mes de Nov^{re} del año de 1743. precediendo tentativa y haver defendido Conclusiones, respondiendo a quatro argumentos, fue condecorado con el Grado de Bachiller en D^os. Y habiendo despues pasado por otra tentativa, Lición de puntos y Conclusiones publicas, que defendió según lo prevenido en los mencionados Estatutos, el día 17. del Mes de Enero del año de 1744, fue promovido al Grado de Doctor y Maestro en Leyes; Cuyos Grados se le confirieron al expresado D^o en Philosophia Guillelmo Gallardo con los honores, gracias, privilegios, facultades y prerrogativas que en semejantes se cada uno de ellos

Miguel Seguí Escriv. Público y Apoderado de la Univ.
de Valencia y Estación para el Reino de Mallorca.

Exterio que se los acaos que parau en el officio de
mi Cargo consta, que haviendo el D^r en Phy. Guí:
llermo Gallardo unido los cinco años de Jurispru:
dencia en dicha Universidad segun disponea los Esta:
tutos de la misma el dia 24. del Mes de Nov^{re}
del año de 1743. precediendo tentativa y haver
defendido Conclusiones, respondiendo a quatro
argumentos, fue condecorado con el Grado de
Bacchiller en D^{ros}. Y haviendo despues passa:
do por otra tentativa, Lición de puntos y Con:
clusiones publicas, que defendio segun lo preveni:
do en los mencionados Estatutos, el dia 17. del
Mes de Enero del año de 1744, fue promovi:
do al Grado de Doctor y Maestro en Leyes;
Cuyos Grados se le confiriéron al expressado D^r
en Philosophia Guíllermo Gallardo con los ho:
nores, gracias, privilegios, facultades y prerro:
gativas que en semejantes se cada uno de ellos

respectivamente es costumbre conceder: Como por
opten es de ver a Dios aucto a que me refiero:

Y para que de ello conste donde convenga soy el

presente Testimonio aunque de mano ajena

escrito de la mia mano firmado y autorizado:

con el sello que usa en mi officio. En Palma

22 de Abril de 1760 años.

tc

Miguel Veqüi ⁶⁰ Hon.^{do} Pub.^{co} y Ap.^{co} Secretario y Escribano de Ayuntamiento,
por V. M. de la Mage.st de la Ciudad de Palma de la Univ.^{dad} Lito.^a
del Reyno de Mallorca.

⁷⁰
~~el D.^o Valentin~~
~~tercer~~
Certifico que de los autos y papeles orig.^{es} que pasan en el
Officio de mi Cargo consta que precediendo conclusiones,
^{respectivos}
Tentativas, Lición de puntos, y demas Exámenes preveni-
dos por los Estatutos de dha Univ.^{dad} Lito.^a, el dia veinte y
uno del Mes de Nov.^{bre} del año de 1743. se confirió el Grado
de Bachiller en D.^o al D.^o Valentin Terrers; y el dia
18. del Mes de Diz.^{bre} del mismo año, fue condecorado
dho Valentin Terrers con el Grado de D.^o y Maestro en
Leyes con los honores, exco.^{ms}, privilegios, facultades, y pre-
rogativas que en semejantes grados es costumbre con-
ceder; Asimismo

Asimismo Certifico que de los nominaciones que
cada año hace el Excm.^o Conde de Aranda y Comand.^{te}
Genl.^{do} de dho Reyno como Presidente de la M.^{te} Aud.^{encia}
(y precediendo Decreto de la misma) de Sugetos
para servir los Off.^{os} Univ.^{dad} de la Audiencia Univ.^{dad} que
antes eran anuales y se vorteo (intendiéndose que V. M.
no determina otra cosa) el dia tres del Mes de
Mayo del año de 1750. fue nombrado el D.^o Valentin
Terrers para servir el Officio de Juez de Apelaciones
del Conulado de el Mar por tiempo de un año; y el
dia cinco del Mes de Mayo del año de 1752, fue de-
gido el upetito D.^o Valentin Terrers para ejercer el
mencionado Officio de Juez de Apelaciones del

para uno año

proprio Consulado del Mar; Como por extenso es
ver de dnos autos y papeles á que me refiero: Para
aque ello conde donde conuenga doy el propio
testimonio (aunque de mano ajena escrita) de
la misma manera firmado y autorizado con el
Sello de mi oficio. Palma 22. dias de Mayo
del Mes de Mayo de 1760. años.

Agua Caliente

[illegible]

[illegible]

Juan Armentol Notario publico, y
Apostolico, Secretario por Su Magestad
de la Universidad Literaria, y Estudio Gen.
Juliano del Reyno de Mallorca:

Certifico, que de los Autos,
que pasan en el Archivo de la Secreta-
ria de dicha Universidad, y estan á mi cargo,
condea que haviendo presentado el Muy
D. P. Fr. Thomas Puig Religioso de San
Francisco de Assis de la Regular Observ.
de la Prov.^a de este Reyno al M. Il.^{lu} Señor
Rector de dicha Universidad un testimonio
autentico de quedar nombrado por el
Diffinitorio de dicha Prov.^a para leer la
Cathedra de Theol.^a de Prima de la Opini-
on del D.^r Sutil Escoto en dicha Universi-
dad, cuyo nombramiento segun las Consti-
tuciones de ella pertenece á dicha Provincia,
presentada igualmente la necessaria licencia
de su Muy D.^{no} P. Prov.^{al} para prestar el jura-
mento de Cathedratico, el dia veinte y siete
de Marzo de 1761 juró de tal Cathedratico
de

de Theol.^a Escotista; desde cuyo tiempo
hasta hoy día de la fecha ha regentado,
y regenta la expresada Cathedra de Theol.^a
Escotica de Lima, habiendo presidido á
seis Grados de Bachilleratos, en Sagrada
Theol.^a y otros tantos de Doctores, y Maes-
tros en la misma facultad; Y asimismo
á las Conclusiones que respectivamente
de estilo, y segun las leyes de la expresada
Universidad se deven defender antes de con-
ferirse los mencionados Grados. Y ultima-
mente ha asistido en los actos literarios
que han ocurrido en dicho tiempo en la
referida Universidad arguyendo, leyendo, de-
fendiendo, y practicando todo lo demás, que
como tal Cathed.^{co} le ha torado, y pertenecido,
como por extenso es de ver de dichos autos
á que me refiero. Y para que de ello conste
donde convenga doy el presente testimonio fir-
mado de mi mano, y autorizado con el sello
de mi Oficio. Lima 22.

Los

Los Grados mencionados de sobre
son:

- D.^{or} Joseph Lora dia 23 Mayo 1761.
- D.^{or} Miguel Peña dia 19 Junio 1761.
- D.^{or} Gabriel Company dia 21 Julio 1762.
- D.^{or} Juan Thomas dia 23 Julio 1762.
- D.^{or} Juan Piza dia 31 Julio 1762.
- D.^{or} Miguel Rubert dia 25 Enero 1763.

Ind.

Certificación de Grado.

My

Yo el Infra escrito, doy Fee, y Testimonio, como en esta Universidad Literaria de la Ciudad de Palma y Reyno de Mallorca dia 20 Fe-
brero de 1753 de Orden de Muy Ill^{mo}. e^{re}. Don Joseph Fran, Rector de la
misma Universidad, Canonigo de la Sta Iglesia Cathedral de dicho
Reyno de Mallorca, D^r en sagrada Theologia, fue conferido por el
Rdo P. J. Juan Homar de Orden de Menores Observantes, Maestro
en Artes, Ex-Chatredatico de Philosophia, D^r en sagrada Theologia,
y Chatredatico de Prima por la Opinion Escotista, el Grado de
D^r en sagrada Theologia, al Rdo P. Dn Cayetano Miguel Regar
Cezar Regar Theatino, que ya desde el Octubre de 1752 regenta-
va de Interino la Chatreda de Visperas Thomistica, y vertidas las
insignias Doctorales, hecha la Profesion de la Fee, y el devido jurame-
nto de defender la Purissima Concepcion de Maria N^{ra} se actuo
Todo, como es costumbre. Lo que para con mas extencion en los
Registros de esta Universidad, que estan en mi poder, y para q^d
conste doy la presente firmada de mi mano, y sellada con el sello
de mi Officio. Palma en Mallorca a 30 Abril de 1751.

Ths

Certificación de Chatreda.

mi

Lo el Infra escrito doy Fee, y Testimonio: Como el Rdo P. Dn. Cayetano Miguel Agger Clerigo Reglar de San Cayetano, Dr en Sagrada Theologia, regento interinamente en la Universidad de Palma del Reyno de Mallorca por espacio de tres años desde el de 1752. hasta el de 1755. la Chatreda de Theologia de vísperas por la opinion del Angelico Dr. Santo Thomas, y al proveerla en propiedad, hizo su Opposición, y el Claustro de Theologia, Nemine discrepante, leida la acostumbrada Hora de lición, la approvó, y el Muy Ilre Ayuntamiento de la Ciudad, como a Patronos de dichas Chatredas, vela confirió, comicionando la Colacion de la expresada Chatreda al M. Ilre Dn. Pedro Juan de Puigpósilla, Canonigo de la Santa Iglesia Chatredal de este Reyno, Rector de dicha Universidad y Doctor en Sagrada Theologia, hecho en sus manos por el P. Chatredatico el acostumbrado juramento en el mismo dia 17 Octubre 1755: habiendo regentado dicha Chatreda en propiedad hasta el 15 Abril de 1761. Todo lo qual consta mas exactamente en los Registros, y Actas de esta Universidad, que paxen en mi poder, de que doy Fee con la firma de mi mano, y sello de mi Officio. En esta Ciudad de Palma, Capital del Reyno de Mallorca a los 30 Abril de 1761.

Confession to Charles.

1807

I have been thinking of you very much lately
and wondering how you are getting on.
I hope you are well and happy.
I have been very busy lately
but I have managed to find some time
to write you a few lines.
I have been thinking of you very much lately
and wondering how you are getting on.
I hope you are well and happy.
I have been very busy lately
but I have managed to find some time
to write you a few lines.
I have been thinking of you very much lately
and wondering how you are getting on.
I hope you are well and happy.
I have been very busy lately
but I have managed to find some time
to write you a few lines.

Miguel Seguí Notario público y Apoderado Secu...
de la Universidad Literaria y Estudios de Principio de
Papaya y de Mallorca.
falta la r... ahont no
según la ley 1.ª de 1801.

Certifico que de los autos que pasan en el Oficio de mi car-
go consta que haviendo el Licenciado D. Fernando Marquida
Colegial del Seminario de S.^a Pedro al presente presbitero
cursado en esta Universidad los tres años cumplidos de Phi-
losofia segun disponen los estatutos en dicha Universidad se-
gun disponen los estatutos de la misma, en veinte y tres del
mes de Abril de mil setecientos treinta y nueve, fue gradua-
do con el grado de bachiller en Filosofía; y haviendo leído
en veinte y dos de mes de Mayo del propio año por espacio de
media hora sobre los puntos sorteados de Filosofía que se
le havia señalado el día antecedente veinte y uno del mismo
mes de Mayo y defendido en quince de Junio conclusiones
publicas segun mandan las constituciones de dicha Universi-
dad el mismo día obtuvo el grado de Doctor y Maestro en
Filosofía: Que haviendo despues cursado quatro
años de Teología en quatro del mes de Noviembre de mil e
setecientos quarenta y tres fue graduado con el grado de
Bachiller en segundicia Teología y haviendo leído en diez
y nueve de noviembre del mismo año de mil setecientos
quarenta y tres por espacio de una hora sobre los puntos sor-
teados de Teología que se le haviam señalado el día antece-
dente diez y ocho del mismo mes de Noviembre; y defendido
en catorce del mes de Diciembre del propio año conclusi-
ones publicas mayores segun disponen las constituciones de
la mencionada Universidad, el mismo día fue condecora-
do con el grado de Doctor y Maestro en dicha facultad de
Teología; y que dichos grados le fueron conferidos con los ho-
nares, gracias, privilegios, facultades, y prerrogativas que en
semejantes de cada uno de ellos respectivamente es costumbre

conceder como por entonces es de ver de dichos papeles
a que me refiero. Y para que de lo suso dicho conste
donde convenga del presente testimonio aunque de
mano ajena escrito de la mia en peso firmado y hau-
torizado con el sello de mi Oficio. Palma a quinze de
Enero de mil setecientos sesenta y dos años.

[Faint handwritten notes and a large diagonal signature or stamp in the upper right corner.]

[The following text is a dense, mirrored bleed-through from the reverse side of the page, written in a cursive script. It is largely illegible due to the mirroring and fading.]

Aguedo Lopez de la Cruz y. ~~Don~~ Secretario
de la Universidad de Salamanca
Certifico que de los actos que pasan en el
Oficio de mi cargo, que habiendo
vacado la Cathedra de Theologia Moral
la obtuvo por oposicion el D.^o P.^o Lector Fr.
Balthome Robra del Orden de San
Francisco de la observancia en el año de Mil
setecientos treinta y nueve en que fué
de tal Cathedratice en la forma acor-
tada; y desde entonces hasta al
presente ha regentado y regenta la
dicha Cathedra, asistiendo puntualmen-
te en los actos literarios, presidiendo, au-
gujando, explicando, defendiendo y haciendo
lo todo lo demás que como a Cathedratice
de Theologia Moral y entrando en el
turno de Colegiados le han tocado y pue-
de tocar.

portencio: Como por contento a de ver
de dichos autos a que me refiero. Y para:
que ~~de~~ ~~el~~ ~~con~~ ~~de~~ ~~con~~:
venga a no firmar ~~quien~~ ~~de~~ ~~ello~~ ~~que~~
en mi oficio. Fecha a diez de
Febrero de mil novecientos y sesenta y

Viquei Regi Notario publico y App. Secretario por Su
Maj. de la Univ. Literaria, y Excmo General Luciano del
Reyno de Mallorca.

Exámpico que de los autos que pasan en el oficio de mi Casa:
go consta, que habiendo el Licenciado Miguel Farías al
presente Presbítero, curado los tres años cumplidos de Phy:
losophia en dicha Universidad, según disponen las Constitu:
ciones de la misma, en veinte del Mes de Julio de Mil seto:

[illegible]

Constituciones de la repetida Universidad, el mismo dia
obtuvo el Grado de D^o y Maestro en dicha facultad de
Theologia: Fue habiendo despues cursado por su orden:
cia hasta en el año de Mil setecientos cinquenta y nue:
ve en veinte y siete de Enero del mismo año fue gra:
duado con el Grado de Bachiller en ambos Derechos:
Fue habiendo vacado por el Mes de Julio de Mil se:
tecientos cinquenta y nueve la Catedra de Virre:
ras de Canones de Sta. Universidad y fíxandose Conce:
les para la provision de ella en Catorce de los propri:
os Mes y año, se opuso á ella el mencionado D^o Miguel
Forig y habiendo leído en primera del Mes de Agosto
del mismo año, sobre el punto que se le votados se
le havia señalado, el antecedente inmediato dia, fue
aprobado para regerir la dicha Catedra, la qual en:
segunda de Sta. aprobación se le confirió en quatro del
mismo Mes de Agosto del referido año 1759, por el
M^o D^o Fr. Quintan^o de esta Ciudad de Palma y sin:
diferir pronuncio su verda^{da} intencioⁿ de Regencia y Regen:
do en la dicha Catedra, cumpliendo con las obligaciones
de la misma, leyendo enseñando á los estudiantes,
y procurando en la misma diligencia, siempre que le ha
ya parecido en algunos años literarios de
Bachilleratos y Grados mayores de los Discipulos que
le han presentado para ser graduados:
Y que despues habiendo en diez de Enero de Mil se:
tecientos y sesenta y siete leído por espacio de una hora
sobre uno de los tres puntos votados del D^o Canonge

y Civil, que se le havia señalado el dia antecedente on:
ze del mismo Mes de Enero, el propio dia doze se le
confirió el Grado de Doctor y Maestro en dicha facul:
dad de Canones y Leyes. Como de todo por extenso es
de ver de dichos autos á que me refiero. Y poraque
de ello conste donde convenga, doy el presente testi:
monio (aunque de mano ajena escrito) de la misma em:
pero firmado y autorizado con el Sello que uso en mi
Officio. Palma Diez y siete del Mes de Sept^{re} de Mil
setecientos sesenta y un años.

Miguel Seguí notario
Jurado en Sta. Trinidad

y civil, que este ha sido resultado de las necesidades de:
re del mismo libro de la obra, el progreso de los
confines el grado de honor y el estado actual de
las de la guerra y la paz. Como de todo por escrito es
de ver se dicen cosas a que me refiero. Y por tanto
de este modo se ha conseguido por el presente texto:
no me he limitado a dar una idea de lo que me
primero y a continuación con el libro que se me
Oficio. Tal vez se vea el libro completo de la
de la obra de la guerra y la paz.

Algunos de los
de la obra de la guerra y la paz.



Algunos de los de Polanco, y otros de Sanabria por T. M. de Labra?

[illegible]

Dominico. ^{En las Constituciones de la misma Univ.} el día dos del Mes
 de Mayo del año de mil setecientos y tres obtuvo
 el grado de Bachiller en Filosofía. Que habiendo
 leído el día ~~cuatro~~ seis de dicho Mes y año por espacio de
 media hora, sobre uno de los tres puntos siguientes de Pils.

que se le sirvió el día inmediato antecedente, y después en
~~quinta~~ Junta y á las 11 de Mayo del propio año
 defendido Conclusiones Publicas como mandan las cita-
 das Constituciones, fue Readmitido de P. y Mtro. en dicha fa.

en por el mismo Cate^{co} *que debe dicho año a mil veintio*
 su Maestro: *cuarenta y tres hasta el de mil veintio*
cuarenta y tres
 # *delos Cate^{cos} del* *Estudio y curso la theologia y precediendo la*
orden de Sto Domingo, *tentativa y exámenes prevenidos por los mencionados*
que en la misma

que oída. Regula
Exib. m. d. m. y
Exon. la dicha
fructos

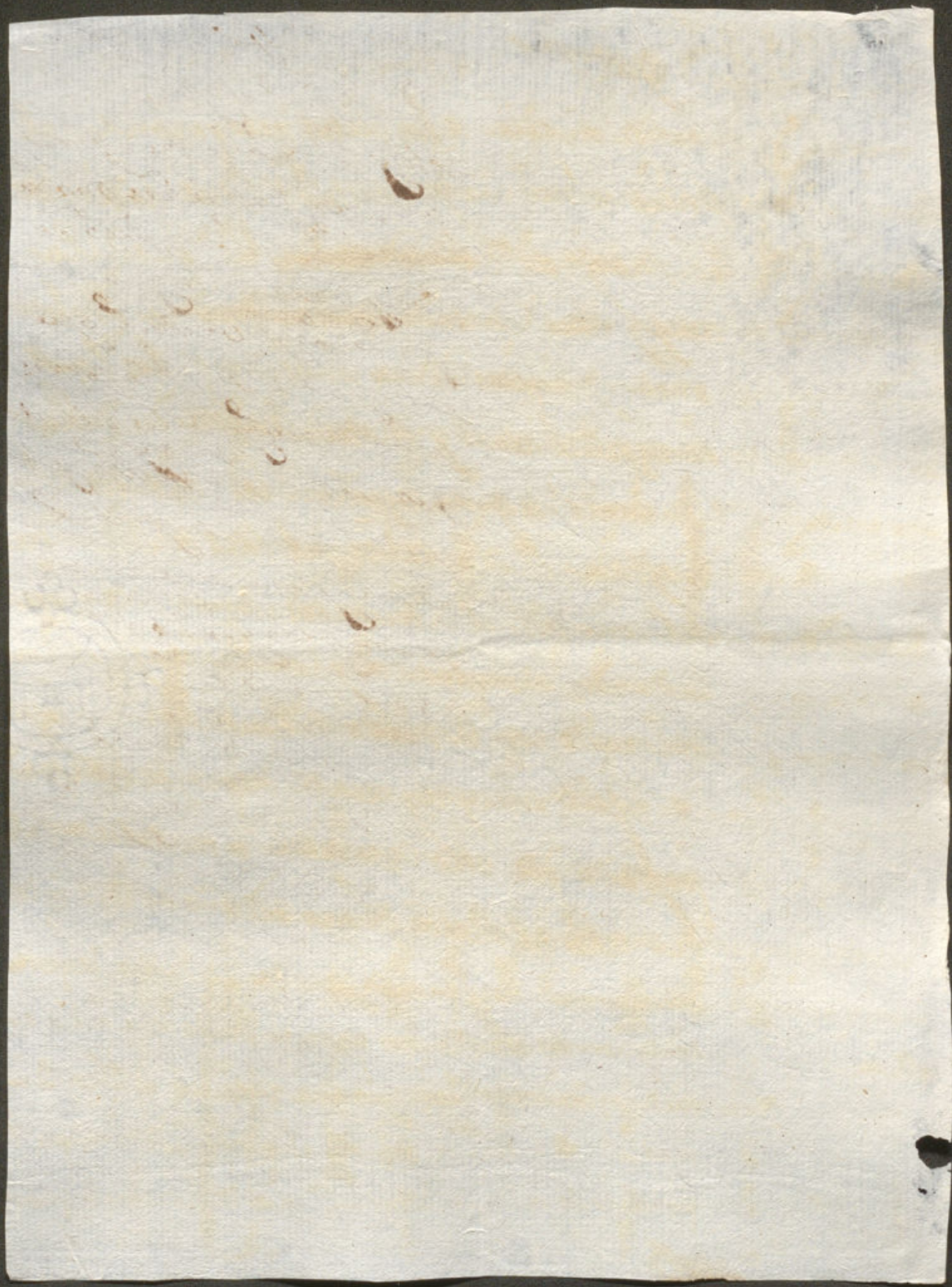
Constituciones, el día Venise y sepi de Junio de Nuevecientos.
en quarenta y nove ^{que impediendo} con el ~~Rey~~ & Publico en Theologia
que habiendo leído on dize del Mes de Julio de dicho
año por espicio de una hora ^{los} puntos suscaden de Theol.

gia, que el dia inmediato antecedente se le remalaron,
y despues en diez y seis de los proprios Mes y año se fon-
dida Conclusiones Publicas Mayores, fue promovido al

[illegible]

D.^x Miguel Seguí
Muy S.^x mio se me ofrece
un Certificat de las maba-
culas de Archilla, luto de
Rony y del meu gran Ma-
yor de lley, volunta que
satisfaga a O. M.^d lo corre-
pient estigues des petrat
per de ma a M.^d de la per
que el correu se paxa
de ma y manera en coses
de son gust y d.^a lo gale a
13 Abril de 1762

B. S. M.^d de O. M.^d
J. D. D. Juan Rony y Rony
Jlo



[illegible]

que en semejantes de cada uno de
ellos respectivamente es costumbre
considerar. Como de todo por escrito es
de los de Dios autor a que me refiero.
Y por lo de ello couerte donde conuenga
da el presente testimonio firmado de
mi mano y autorizado con el dho
señal de Dios. Dada a la corte de Arbil
el 7 de Mayo de mil setecientos sesenta
y dos años.

1801
 1802
 1803
 1804
 1805
 1806
 1807
 1808
 1809
 1810
 1811
 1812
 1813
 1814
 1815
 1816
 1817
 1818
 1819
 1820
 1821
 1822
 1823
 1824
 1825
 1826
 1827
 1828
 1829
 1830
 1831
 1832
 1833
 1834
 1835
 1836
 1837
 1838
 1839
 1840
 1841
 1842
 1843
 1844
 1845
 1846
 1847
 1848
 1849
 1850
 1851
 1852
 1853
 1854
 1855
 1856
 1857
 1858
 1859
 1860
 1861
 1862
 1863
 1864
 1865
 1866
 1867
 1868
 1869
 1870
 1871
 1872
 1873
 1874
 1875
 1876
 1877
 1878
 1879
 1880
 1881
 1882
 1883
 1884
 1885
 1886
 1887
 1888
 1889
 1890
 1891
 1892
 1893
 1894
 1895
 1896
 1897
 1898
 1899
 1900

[illegible]

Miguel Segui Notario Publico y Apco Secretario
por S. M. de la Universidad Literaria y Estudio 2.^o Sub
liero del Reyno de Mallorca.

Certifico que de los autos que pasan en el oficio de
Don ~~Sebastiano~~ ^{Don} ~~Matteo~~ ^{Matteo} de la presente Ciudad de
Palma Capital de dicho Reyno Don Matteo Casan
curado los ~~tres~~ años cumplidos de Filosofia y Matem
culadose en dicha Universidad segun disponen los estatuto
tos de la Presma en quarto del mes de Abril de mil se
te cientos treinta y siete precediendo tentativa y el defer
da conclusiones fue Graduado con el Grado de Bachiller
en Filosofia: Que haviendo Leydo en onze de dichos mes
y año por espacio de media hora sobre los puntos señalados
de Filosofia que se le havián señalado el dia immedi
ate antecedente diez de los proprios mes y año por espacio
de media y deferatido en quatro de Mayo de mil setecientos
treinta y siete conclusiones publicas segun mandaron las
Constituciones de dicha Universidad, el mismo dia obtu
vo el Grado de Doctor y Maestro en Filosofia: Que
haviendo despues Curado cinco años cumplidos la Juris
prudencia precediendo otra tentativa y Conclusiones, en
veynete y cinco del mes de Abril de mil setecientos quarenta
y dos fue condecorado con el Grado de Bachiller en
ambos derechos: Que haviendo Leydo despues en tr

De Junio del mismo año de mil setecientos quarenta y dos
por espacio de una hora sobre los puntos señalados de ~~justicia~~
~~publicos~~ que se le harian señalado el dia immediate ante
cedente dos de Junio y defendido en unze del propio con ~~con~~
siones publicas e Mayores segun disponer las constituciones o es
tatutos de la repetida Universidad, el mismo dia fue promo
vido al Grado de Doctor y Maestro en Leyes: Y que dichos
Grados le fueron concedidos con los honores, privilegios, facul
tades, y prerrogativas que en semejantes de cada uno de ~~ellos~~
ellos respectivamente es costumbre conceder: Como por
extenso es de ver de dichos autos a que me refiero, y para que
de ello conste donda concierne doy el presente testimonio
firmado ~~de mi mano~~ y autorizado con el selló de mi Oficio
Palma a veynete y uno de Abril de mil setecientos setenta
y dos años.

+ aunque de mano
agente de la
misma persona

que en semejantes de cada uno de ellos respectivamente:
el Contrahiente conceder: Como de todo por escrito es
de ver de cada uno de ellos a que me refiero. Y porque
de ello consta donde concurra por el presente testimo:
nio firmado de mi mano y autorizado con el se:
ñal de mi oficio. Dado en la Villa de Mexico y uno de Abril de
Nuestro Señor de mil e quinientos e sesenta e tres años.

[illegible]

en los mismos, haciendo a su vez de comisiones
Publicas Mayores el dia veinte y tres de mayo: el
que por el fue promovido al fin de Mayo
esta Vniversidad de la Ley. Y que los antedichos
Rector de la Universidad con los Honores, Privilegios, facultades
y prerrogativas que son inherentes de uno de ellos:
petición de la Universidad concedida: Como de no por
aporta a la Universidad auto a que me refiero. Y para
que de ello conste, donde en una Real cedula
monica, y que a su vez agasce a la Real cedula
firmada y autorizada con el sello de mi Oficio. Palma
a trece de Abril de Mill e seiscientos e sesenta y dos años.

H

Miguel Seguí notario Público y Apco Secretario Jubilado
por S. M. de la ~~Real Audiencia de Manila~~ ~~Real Audiencia de Manila~~ ~~Real Audiencia de Manila~~
de Mallorca.

Certifico, que de los libros de Matriculas de dicha Universidad en donde se hallan escritos los nombres de los estudiantes que anualmente en ella se escriben consta, que Guillermo Seguí ahora Presbytero y Beneficiado en la Párochial Iglesia de Sta Cruz de esta Ciudad, natural de la villa de Inca, una de las de este Isla, en los años de mil setecientos quarenta y ocho, 1748, y 1750, obtuvo primera, segunda y tercera Matriculas, escribiéndose en dicha Universidad, por estudiante de Philos^a, bajo la disciplina á saber el primer año del P^e Lector Fr. Rafael Vezga observante, y el segundo y tercero del P^e Lector Simon Tous, de la misma orden, quien prosiguió el Curso por dicho P^e Vezga, y en los años subsiguientes de mil setecientos cinquenta y uno, 1751, 1753, y 1754, obtuvo el dicho Guillermo Seguí primera, segunda, tercera, y quarta Matriculas escribiéndose en la misma Universidad por estudiante de Theologia bajo la enseñanza de los Catedráticos que en la propia Universidad enseñan y leyen la dicha facultad, como por extenso es de ver de dichos libros á que me refiero. Y para que de ello conste donde conenga doy el presente testimonio aunque de mano agena escrito de la mia empero firmado y autorizado con el sello de mi oficio. Palma á cinco de Mayo de mil setecientos sesenta y dos años.

~~Algunos libros de la biblioteca de la Universidad de Salamanca
que se hallan en la biblioteca de la Universidad de Salamanca
por el año de 1712.~~

En vista que de los libros de Manuscritos de dicha
biblioteca en donde se hallan escritos los nombres de los
estudiantes que se matricularon en ella se escusaron con
que Guillermo Leguía, de la Universidad de Salamanca y
la Real Academia de la Lengua de esta ciudad, natural de
la villa de Tordesillas, en las partes de esta villa de
mil setecientos quarenta y ocho 1748 y 1750 obtuvo primer
orden de la Real Academia de la Lengua de esta ciudad en
virtud de su Real cédula de 1748, bajo la dirección
de don Esteban de Salazar, de la Real Academia de la Lengua
de Madrid, primer año del Sr. Don Carlos III. por lo que
correspondió, por Real cédula de 1748, al Sr. Don
Tomás de la Cruz, primer año del Sr. Don Carlos III.
dicho Sr. Leguía, y en los años siguientes de mil
setecientos quarenta y ocho 1748 y 1750 obtuvo el
dicho Sr. Leguía: primer premio, segundo premio y primer
orden de la Real Academia de la Lengua de esta ciudad en
virtud de su Real cédula de 1748, por lo que correspondió
por Real cédula de 1748, al Sr. Don Carlos III. por lo que
correspondió que en la propia Real Academia de la Lengua
se le diese la dicha facultad como por Real cédula de 1748
dicho Sr. Leguía a que me refiero. Y porque de este modo
dicho Sr. Leguía, por el presente Real cédula de 1748
se le dio la dicha facultad como por Real cédula de 1748
dicho Sr. Leguía, como se ve en el original de esta Real
cédula de 1748, en los libros de esta Real Academia de la Lengua
de Madrid.



Veinte maravedís.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y CINCO.

Senor Alcalde de Mayo

Dn. Martin Bonco y Brondo en el mejor mo-
do haia lugar expone, q. nesceita p. a sus fines, y e-
fectos q. el Sec.º de esta Ciu. Juan Armengual
not.º le libre testimonio de como en la Ciu. no ve-
dio ni leyó ^{2.º auto de} el acuerdo en q. la 2.ª Audiencia pro-
hibió la venalidad de los empleos de la misma
y universales que son de ^{prohibición de} la misma Ciu. asta
los veinte, y quatro Diz.º de 1757. en q. se le
notifico, y no pudiendo practicar sin el per-
miso de vni;

Sup.ª sea de su Honrado mandas al dho Armengu-
al, not.º y Sec.º me de el referido atestado en
la deuida forma, q. lo remita a Mex.º omni
ut et licet ut

Altissimus etc

Salma y gbre a 20. de 1765.

Dese a esta parte el
testimonio que pide
D. Riquelme

Martin Bonco

Handwritten text at the top of the page, possibly a title or header.

Main body of handwritten text in the upper section, consisting of several lines of script.

Second main body of handwritten text in the lower section, continuing the script.

Handwritten text on the bottom left, possibly a signature or a closing note.

Handwritten text on the bottom right, possibly a signature or a closing note.



Udiente maraveles

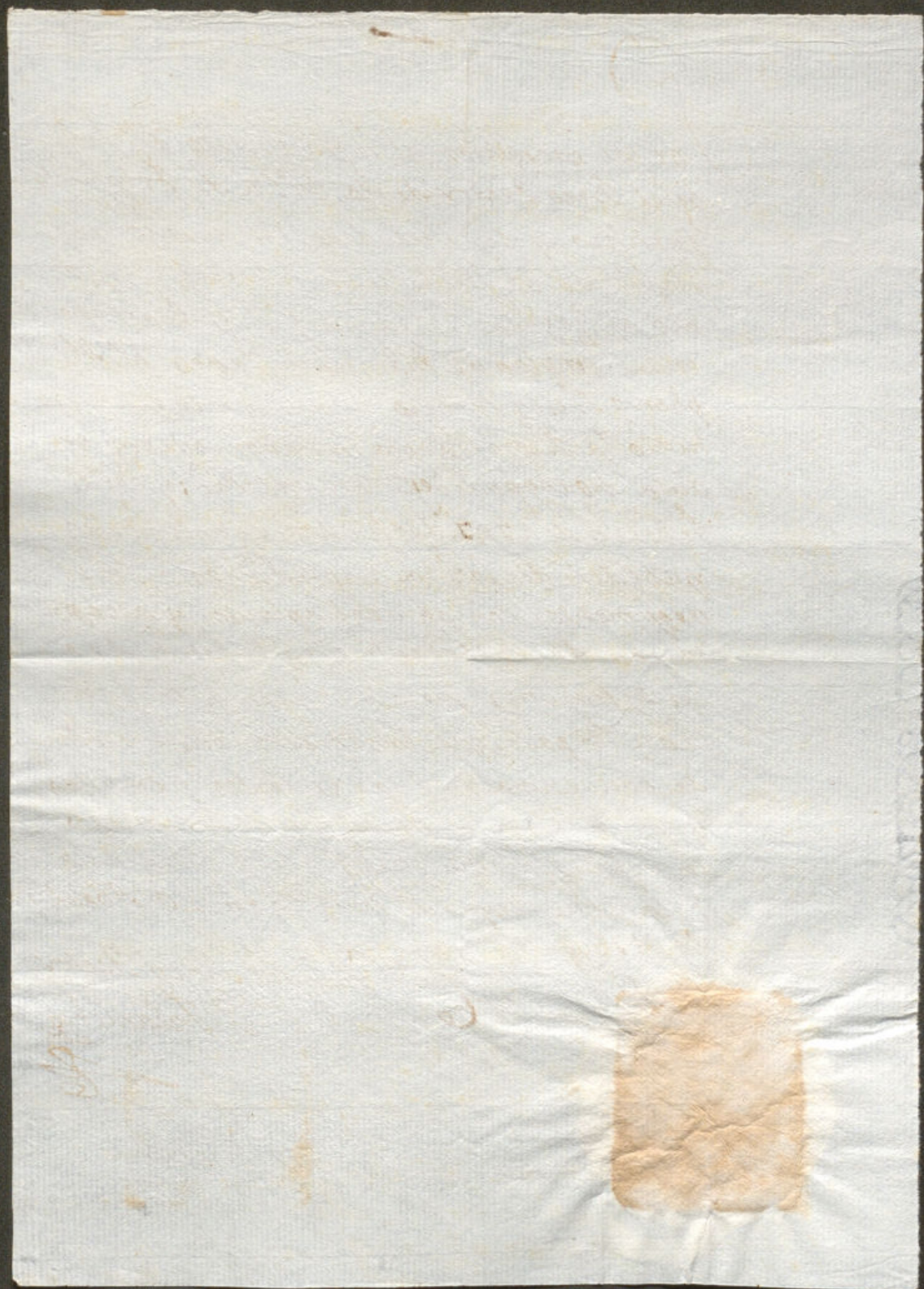
SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVELES, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y OCHO.

Juan Armenteros. Secreto. y es. no de Ayuntamiento. por S. M. / que
Dion. g. de la Muy Ill. Ciu. de Palma Cap. del Reyno de
Mall.

Certifico, que por los autos capitulares, que pararon en
el officio de mi cargo, consta que estando junta
la Ciu. en su Ayuntamiento. el dia veinte y tres del
mes de Febrero del año mil setecientos sesenta
y quatro, habiendose leído los R. Despachos
de veinte y dos enero antecedente, en que S. M.
(q. Dion. g. de) tenia hecha la Praxia al Dr. Dn.
Joquin Sol, y estado del empleo de Abogado
de Pobres de la Ciu. de Palma de Mallorca, juró
el dicho Dr. Dn. Joquin Sol el expressado em-
pleo, en mano del ~~ilustre~~ Señor Intenden-
te de Mallorca Dn. Fulgencio de Molina y Zafredo,
M. y J. Corregidor, segun por extenso es de ver
en el Auto capitular, celebrado el menciona-
do dia veinte y tres de febrero de mil setecien-
tos sesenta y quatro, á que me refiera
y para que conste donde convenga doy
el pte. firmado de mi mano, y author.
con el sello de mi off. Palma 3. de febro
de 1768.

Por las presentes, el infra escrito D.^o Miguel Boasó Rector de la Villa de Telaniche certifico, y doy verdadero testimonio, que sirviendo al Illmo. Señor D.^o Joseph Antonio de Sepeda Obispo, que fué de Matuca en el empleo de Maestro de Páges, D.^o Alphonso Tellez Pacheco, que era uno de ellos, estudió la Filosofía por tres años enteros en aula agregada á esta Universidad; y en 6 de febrero de 1747. defendió conclusiones públicas de lógica respondiendo á seis argumentos con general aplauso, y aceptación de Cathedráticos, y Maestros de las Religiones, que asistieron á la función. Y para que lo referido conste en donde convenga doy las presentes firmadas de mi mano, y selladas con el sello de la Iglesia de mi cargo en la Villa de Telaniche Reyno de Matuca en 20 Abril de 1769.

J. D. Miguel Boasó Rector
de Telaniche



Copia.

Juan Amengol Notario, Secretario p.^o Su Mage.^d (que Dios que.)
de la Universidad Literaria, y Estudio General Subiano del Reyno de
Mallorca.

Certifico como de los Libros de Matriculas de dicha Univ.^{rs}
que estan a mi Cargo, consta: que D.ⁿ Alphonso Teller
Pacheco, natural de la Villa de Casa de Rubias del Mon.
te, de edad de diez y siete años, hijo de D.ⁿ Manuel, y de
D.^a Flexera Hernandez heredero Consortes; obtuvo en
el año de mil setecientos quarenta y seis, primera Ma-
trricula, escribiendose en dicha Universidad, p.^o Alumno de
Philosophia. y p.^o Certificacion autentica firmada p.^o
D.ⁿ Miguel Bani Cath.^o que fue de dha Universidad, que
igualmente para en el Oficio de mi Cargo, consta; que el
proprio D.ⁿ Alphonso Teller Pacheco, en seis Febrero, del
siguiente año mil setecientos quarenta y siete; defendió
Conclusiones publicas de Logica, respondiendo a seis ar-
gumentos con general aplauso, y acceptacion de Cathedra-
ticos y Maestros de las Religiones, que acistieron a la
funcion. Segun que de dicha Matricula, y demas consta
y parece del citado Libro, y Certificacion a que me
refiero: Y en fee de ello, doy el presente, firmado de
mi Mano, y autorizado con el Sello que uso en mi

Oficio, de orden del Muy Il^{te}. J. Rector de la susodicha
Universidad. En Palma á diez y siete dias del Mes de
Mayo, y año de mil setecientos sesenta y nueve.

Oficio, de orden del Muy Il^{te} J^{te} Rector de la susodicha
Universidad. En Palma a diez y siete dias del Mes de
Mayo, y año de mil setecientos sesenta y nueve.

